



### **CIRCULAR N° 17-CP-2015**

En virtud de las funciones de control que debe ejercer la Contaduría de la Provincia asignados a través de la Ley N° 4958 "de Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy", sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 4629 y la Circular **9-CP-2013**; los responsables de todos los organismos de la Administración Pública Provincial -Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Coordinaciones y Unidades Ejecutoras de Programas Especiales-, deberán actualizar su parque automotor a través de <http://www.rpautomotor.jujuy.gov.ar:8088/hinicio2.aspx> hasta el día 30 de Octubre de 2015 según lo dispuesto en la Circular 9-CP-2013.-

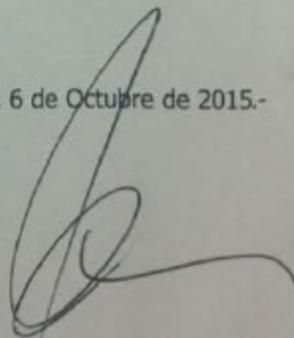
En base al parque automotor actualizado el Poder Ejecutivo iniciará el proceso de remate de los vehículos cuyo modelo sea 2006 o anterior.

Asimismo se procederá a dar de baja a los vehículos cuyo estado sea DETERIORADO.

Los organismos que cuenten con vehículos modelo 2006 o anteriores en buen estado y consideren no conveniente su remate deberán informar tal situación por escrito a esta Contaduría de la Provincia hasta el 30 de Octubre de 2015 a los efectos de no proceder a su subasta pública.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 2015.-



  
C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ  
Contador de la Provincia